



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### No. 005

**PARA:** GOBERNADOR, GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

**DE:** DIRECCION

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE ACUERDO CON LA LEY 489 DE 1998. VIGENCIA 2018

**FECHA:** ENERO 14 DE 2019

En cumplimiento de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño según el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 y demás normas que lo regulan en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se recuerda a GOBERNADOR, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ESE, del Departamento de Nariño, cumplir y hacer cumplir la norma con Rendición de Cuentas, mediante Audiencia Pública de acuerdo con la Ley 489 de 1998 en lo que corresponde a la vigencia 2018 y reportar con oportunidad lo que de ley le asiste ante la Superintendencia Nacional de Salud en el tiempo previsto por la misma y el reporte al IDSN.

Toda vez que los Gerentes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Nariño, hayan realizado Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2018, y estos hayan remitido ante la Dirección Local de Salud del municipio de manera formal los actos administrativos que evidencien el cumplimiento del debido proceso de la Rendición de Cuentas, vigencia 2018, **la respectiva Dirección Local de Salud de cada ente territorial**, en cumplimiento de sus funciones que le asiste en el marco del SGSSS, debe remitir **con oficio y en medio físico** a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño, **únicamente copia del acta de la respectiva Rendición de Cuentas del Gerente de la ESE y copia del listado de asistentes de la misma**, en donde conste la fecha de realización.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Finalmente, se recuerda a Directores Locales de Salud, que, en el Área de Prestación de Servicios de Salud, del SGSSS, en el ente territorial, corresponde a estos, cumplir con la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de competencias que de ley le asiste al prestador.

**PAREGRAFO 1: Recordatorio:** Directores Locales de Salud que a la fecha de la presente Circular no han remitido a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN, en físico copia del acta y listado de asistentes al evento, de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del gerente de la ESE, periodo 2017 que se realizó en 2018, con carácter obligatorio **DEBEN** remitirlo hasta el 26 de enero de 2019.

Su inobservancia dará lugar a informar a los Entes de Control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

(ORIGINAL FIRMADA)  
**JUAN CARLOS VELA S.**  
DIRECTOR (E) IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria	Revisó: MARIO CAMPAÑA ORTEGA Subdirector (E)		
Firma	Fecha: Enero 14 de 2018	Firma	Fecha: Enero 14 de 2018